



AUTORIZA TRATO DIRECTO Y APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE PRODUCCIÓN PARA COOKING SHOW Y RUEDAS DE NEGOCIOS DE “UNA DESPENSA PARA EL MUNDO 2017” A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE BANGKOK, TAILANDIA

En Bangkok, 30 de agosto de 2017

RESOLUCIÓN EXENTA BANGKOK N°004/2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda, de 2004; la Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en la Partida 06, Capítulo 02, del Programa 02, Promoción de Exportaciones, Subtítulos 22 y 29, Glosa 05, el Decreto con Fuerza de Ley N° 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Resolución Exenta N°J-436, de 13 de abril de 2017, que suspende aplicación de resoluciones que indica, y aprueba instrucciones para las contrataciones en el exterior; y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en adelante e indistintamente DIRECON, debe realizar permanentemente diversos procesos de compras y contrataciones públicas, los que están regulados por la Ley N° 19.886 y su Reglamento.
2. Que, para el cumplimiento de sus funciones, especialmente aquella de colaborar, dentro del contexto de la política económica que fija el Gobierno, al desarrollo exportador del país a través de la promoción, diversificación y estímulo del proceso exportador y la internacionalización de las empresas chilenas, DIRECON ha desarrollado, por medio de la Dirección de Promoción de Exportaciones, en adelante e indistintamente PROCHILE, una estrategia de apoyo a la imagen exportadora del país, consistente y coherente con las diversas campañas de promoción que se están llevando a cabo en el exterior por los distintos sectores económicos, que potencie la imagen de los productos, procesos y servicios nacionales en el exterior.
3. Que, en el contexto anterior, PROCHILE llevará a cabo en la ciudad de Bangkok, Tailandia, el evento de promoción “UNA DESPENSA PARA EL MUNDO 2017” a realizarse el día 31 de Agosto de 2017.
4. Que, PROCHILE, para los efectos señalados en el considerando precedente, y a través del Departamento Económico de la Embajada de Chile en Bangkok, Tailandia, ha estimado necesaria la contratación de los servicios de producción de eventos, con el objeto de facilitar la prestación de diferentes servicios logísticos para las actividades cooking shows y ruedas de negocios en el marco del evento de promoción “UNA DESPENSA PARA EL MUNDO 2017”.
5. Que, la Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en el Programa 02, Promoción de Exportaciones, Glosa 05, estableció que los contratos administrativos que el Ministerio de Relaciones Exteriores y sus servicios dependientes y relacionados celebren con personas naturales o jurídicas extranjeras o con chilenos residentes en el exterior, que deban ejecutarse fuera del territorio nacional, tales como contratos de suministro de bienes muebles, de prestación de servicios o de ejecución de acciones de apoyo, no les será aplicable la obligación de desarrollar los procesos de compras utilizando el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración como, asimismo, la de contratar con personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro de Proveedores, a los cuales se refiere la ley N° 19.886 y su reglamento, debiendo presentarse como mínimo tres cotizaciones de diferentes proveedores, salvo en los casos que prevé el artículo 8° inciso final de la mencionada ley o que el monto de la contratación sea inferior al equivalente de 150 UTM.
6. Que, en la citada Glosa 05, se establece además la obligación de resguardar debidamente los principios de eficiencia, transparencia, publicidad, impugnabilidad, igualdad y no discriminación arbitraria en los contratos



administrativos que se celebren en el exterior, tomando en consideración, entre otros, los factores idiomáticos, culturales y de orden jurídico existentes en el exterior.

7. Que, en atención a lo anterior y al tenor de los términos de referencia que en este acto se aprueban, se hace necesario contratar los servicios de BOOK-IT Co.,Ltd, ya que otorga condiciones adecuadas con los términos de referencia (precio, flexibilidad horaria etc.), y se encuentra en condiciones de prestar los servicios requeridos por la Institución.
8. Que, los servicios requeridos consideran la oferta de chefs de cocina y equipos, maestros de ceremonias, fotógrafos, servicios de audio y video, e intérpretes de habitual utilización en los servicio de producción de eventos, servicios que resultan de estándar de simple y objetiva especificación.
9. Que el inciso 1° del artículo 63, del Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, establece que podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las adquisiciones menores a 100 UTM. De la misma forma podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las contrataciones superiores a 100 UTM e inferiores a 1000 UTM, cuando se trate de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación.

RESUELVO:

I.- **AUTORIZÁSE** contratar directamente con “BOOK-IT Co.,Ltd”, N° de identificación 0105555008359, con domicilio en 123/15 Ratchadapisek road, Klongtoey, Klongtoey, Bangkok, los servicios de Producción para Cooking Show y Ruedas de Negocios de “Una Despensa para el Mundo 2017”, hasta por un monto de US\$ 10.500.- (diez mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América), impuestos incluidos.

II.- **APRUEBANSE** los siguientes Términos de Referencia que sirvieron de base para elegir al proveedor con quien contratar:

**TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONTRATACIÓN PRODUCTORA PARA EL SERVICIO DE PRODUCCIÓN PARA COOKING SHOW Y RUEDAS DE
NEGOCIOS DE “UNA DESPENSA PARA EL MUNDO” TAILANDIA 2017**

Objetivo:

Para la correcta realización de la actividad se necesita contratar a una empresa productora que prestará diferentes servicios logísticos para cooking show y rueda de negocios a realizarse entre las 8 am y 8 pm del día 31 de agosto.

Requerimientos:

Los servicios de producción y servicios logísticos deberán contemplar a lo menos:

- Propuesta y contratación de un chef local, y equipo, de presencia en medios televisivos, mediático y de atractivo para los medios y prensa local.
- Propuesta y contratación de un maestro de ceremonia bilingüe (ingles – thai) para ambos eventos de cooking show.
- Coordinación entre los equipos técnicos, de cocina, hotel y proveedores.
- Obtención de elementos adicionales para el funcionamiento y ambientación del salón tipo “despensa”.

Monto máximo:

El monto máximo a pagar es de US\$10. 500.- (diez mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América).



III.- EMÍTASE Orden de Compra en los siguientes términos:

ORDEN DE COMPRA Bangkok – N° 004/2017	
NOMBRE:	Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales
RUT:	70.020.190-2
DIRECCION:	57 Wireless road, PARK VENTURES ECOPLEX Building, 10th Floor, 1001B, Lumpini Pathumwan Bangkok 10330 THAILAND
TELEFONO:	(66) 02-108-2338-40
FAX:	(66) 02-108-2347
FECHA ENVIO OC:	24 Agosto de 2017
SEÑOR (ES):	BOOK-IT Co.,Ltd
N° IDENTIFICACIÓN:	0105555008359
DIRECCIÓN:	123/15 Ratchadapisek road, Klongtoey, Klongtoey, Bangkok
DIRECCION DE ENVIO FACTURA:	Departamento Económico de la Embajada de Chile en Bangkok, Tailandia
FORMA DE PAGO:	Cheque o transferencia electrónica
NOMBRE BIEN O SERVICIO:	Servicio de Producción para Cooking Show y Ruedas de Negocios de “Una Despensa para el Mundo” Tailandia 2017
CANTIDAD:	Según lo dispuesto en los Términos de Referencia y lo ofertado por la entidad BOOK-IT Co.,Ltd
ESPECIFICACIONES Y VALOR TOTAL POR LOS SERVICIOS:	<p>SERVICIOS A PRESTAR POR Producción para Cooking Show y Ruedas de Negocios</p> <p>1. REQUERIMIENTOS GENERALES DEL SERVICIO</p> <p>Contratar servicios de producción que cubra los diferentes aspectos logísticos y de servicio para el correcto funcionamiento de las actividades cooking show y rueda de negocios</p> <p>2. REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS DEL SERVICIO</p> <p>Los servicios de producción y servicios logísticos deberán contemplar a lo menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Propuesta y contratación de un chef local, y equipo, de presencia en medios televisivos, mediático y de atractivo para los medios y prensa local. • Propuesta y contratación de un maestro de ceremonia bilingüe (inglés – thai) para ambos eventos de cooking show. • Coordinación entre los equipos técnicos, de cocina, hotel y proveedores. • Obtención de elementos adicionales para el funcionamiento y ambientación del salón tipo “despensa”. <p>VALOR TOTAL: el monto total máximo a pagar es de USD\$ 10.500.- (diez mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América), incluidos impuestos y costos asociados.</p>

<p>SANCIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO:</p>	<p>Se aplicará a BOOK-IT Co.,Ltd las siguientes multas sobre el precio total, en los casos de incumplimiento que se indican a continuación:</p> <p>a) Por el atraso en la entrega de los servicios requeridos, se aplicará una multa equivalente al 5% (cinco por ciento) del precio total contratado, por cada día de atraso, con un tope de 10 días.</p> <p>b) Por la entrega de los servicios solicitados, con incumplimiento en la modalidad o la calidad según lo requerido, por causas que le sean imputables, su monto ascenderá al 10% (diez por ciento) del valor del contrato, en cada caso, con un tope de 5 incumplimientos detectados durante la realización de los trabajos y/o en su entrega final.</p> <p>La multa no se aplicará si el incumplimiento se produce por caso fortuito o fuerza mayor, calificado por el Jefe del Departamento Económico de la Embajada de Chile en Bangkok, Tailandia.</p> <p>Si DIRECON considera que existe mérito suficiente para la aplicación de una multa, el Jefe de OFICOM comunicará por escrito su decisión al adjudicatario mediante correo electrónico, indicando el monto y fundamento de la misma. El adjudicatario dispondrá de 5 días hábiles a contar de la comunicación para formular sus descargos por correo electrónico u otro medio utilizado en el país correspondiente al Jefe de Oficom</p> <p>Con el mérito de los descargos o transcurrido el plazo aludido sin que éstos se hubiesen formulado, DIRECON resolverá sobre el particular mediante resolución fundada, previa ponderación de los antecedentes, remitiéndole a BOOK-IT Co.,Ltd copia del Acto Administrativo pertinente.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, el referido acto administrativo será impugnabile por BOOK-IT Co.,Ltd por la vía de la interposición del correspondiente recurso de reposición y/o jerárquico, acorde con las disposiciones de la Ley N° 19.880.</p> <p>En caso que DIRECON determine la procedencia de la aplicación de la multa conforme al procedimiento anterior, BOOK-IT Co.,Ltd deberá pagar directamente la multa mediante Vale Vista Bancario u otro instrumento financiero equivalente en Tailandia emitido a nombre de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, en un plazo no superior a 10 días contados desde su notificación. De no efectuarse el pago dentro del plazo señalado, DIRECON quedará facultada para descontar el monto de la multa de la facturación pendiente de pago. En todo caso, de devengarse multas su pago no exonera a BOOK-IT Co.,Ltd del cumplimiento de la obligación principal.</p>
<p>OBSERVACIONES:</p>	<p>1) La aceptación de la presente Orden de Compra implica que ni el representante legal de BOOK-IT Co.,Ltd, ni dicha sociedad, se encuentran en la situación prevista en el artículo 4º inciso 6º de la Ley N° 19.886.</p> <p>2) Los pagos se realizarán de la siguiente forma: mediante cheque, transferencia electrónica o efectivo, siempre que se hayan cumplido los siguientes hitos y condiciones:</p> <p>a) una vez que se haya prestado la totalidad de los servicios contratados;</p> <p>b) que la Contraparte Técnica haya certificado la conformidad de los servicios prestados;</p> <p>c) dentro de los 30 días siguientes a la recepción, de la respectiva factura correctamente emitida;</p> <p>3) El pago podrá efectuarse a través de efectivo, cheque o transferencia electrónica, para lo cual BOOK-IT Co.,Ltd deberá informar el banco, número de cuenta y demás datos que sean necesarios para girar los fondos.</p>



IV. DÉJESE establecido que de conformidad a lo preceptuado en el artículo 7º, letra e), de la Ley Nº 20.285, sobre Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información de la Administración del Estado, el representante legal de la entidad denominada BOOK-IT Co.,Ltd, y su principal accionista y directora es doña Nanthawan Methitanpongwanit.

V. NOTIFÍQUESE la presente resolución por escrito a BOOK-IT Co.,Ltd ya individualizado.

VI. IMPÚTESE el gasto que demande el contrato que se aprueba por esta resolución, al Programa 02, Subtítulo 22, Ítem 08, Asignación 999, del presupuesto en moneda extranjera de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, vigente para el año 2017.

VII. PUBLÍQUESE esta resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7 de la Ley 20.285.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

DIEGO OSSES CAVERO

Jefe de Departamento Económico de la Embajada de Chile en Bangkok, Tailandia

Distribución:

1. Depto. Económico de la Embajada de Chile en Bangkok, Tailandia.
2. Subdepto. Asia y Nuevos Mercados
3. Subdepartamento de Compras y Contrataciones
4. Subdepartamento Red Externa
5. Archivo